

Expte. 72/2017

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS GENERALES DE  
 FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA PARA  
 2018.-**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, reunida el día 5 de abril de 2018, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

**PRIMERO.-** Conceder provisionalmente subvención a las siguientes entidades, por los importes que se indican, resultantes del prorrateo efectuado para no exceder del crédito máximo disponible, que asciende a 16.000,00 euros, y de atender parcialmente la solicitud de la entidad C.D. Payasos Crouss:

ENTIDAD	IMPORTE PETICIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN PROVISIONAL
Ampa Puentes del IES Punta del Verde	737,70	664,67
Archicofradía del Inmaculado Corazón de María	1.198,47	1.079,82
Asociación Andaluza de Trasplantados Hepáticos	1.200,00	1.081,20
Asociación Huertos de La Salud de Bellavista	1.200,00	1.081,20
Asociación Fibromialgia Bellavista (Afibell)	808,46	728,42
Asociación de Servicios Comunitarios Ceres	1.200,00	1.081,20
Asociación de Vecinos Bermejales 2000	1.200,00	1.081,20
Asociación de Vecinos Elcano	1.200,00	1.081,20
Asociación de Vecinos Unidad de Bellavista	1.200,00	1.081,20
Centro Cultural Bellavista	1.200,00	1.081,20
C.D. Payasos Crouss	600,00	540,60
Club Tercera Edad Elcano	1.200,00	1.081,20
Club de Pesca Bellavista	1.200,00	1.081,20
El Reverso C.B.	1.200,00	1.081,20
Fundación Doña María (Fundomar)	1.200,00	1.081,20
Peña Cultural Flamenca La Fragua	1.200,00	1.081,20

**SEGUNDO.-** Aceptar la renuncia a su petición de la ASOCIACIÓN CLUB DE MOTOS CLÁSICAS %R BOTICA y desestimar las peticiones de las siguientes entidades, por los motivos que se indican:

1. C.D. PAYASOS CROUSS, se desestima parcialmente, por no ser subvencionable el gasto de mantenimiento de redes sociales.
2. ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA MUJER DE BELLAVISTA: por no hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
3. ASOCIACIÓN DE DONANTES DE SANGRE, TEJIDOS Y ÓRGANOS DE SEVILLA: por no tener equilibrado el presupuesto de ingresos y gastos, al existir error en la totalización del presupuesto de gastos.
4. ASOCIACIÓN DE VECINOS JARDINES DE HÉRCULES: por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla.
5. ASOCIACIÓN NO CAMINES, BAILA: por no ser subvencionables los gastos de mantenimiento de redes sociales ni de creación de página web, si éste último tuviera carácter inventariable, y no haber aclarado este extremo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+Mw05Mt/zPrKdlrNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Ceballos Ceballos	Firmado	10/04/2018 14:27:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Mw05Mt/zPrKdlrNXoWxYQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Mw05Mt/zPrKdlrNXoWxYQ==</a>		




6. ASOCIACIÓN TERTULIA CARNAVALERA BELLAVISTA: por no ser subvencionables los gastos de mantenimiento de redes sociales ni de creación de página web, si éste último tuviera carácter inventariable, y no haber aclarado este extremo.
7. CENTRO JUVENIL SANTA MARÍA MICAELA-RR. ADORATRICES: por no tener equilibrado el presupuesto de ingresos y gastos, ni reflejar en el mismo los ingresos por aportaciones y/o subvenciones previstas.
8. PEÑA SEVILLISTA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE BELLAVISTA: por no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla.
9. UNIÓN DEPORTIVA BELLAVISTA: por no coincidir los datos aportados de otras subvenciones solicitadas con los datos reflejados en el presupuesto de ingresos y gastos.

**TERCERO.-** Conceder a las entidades interesadas un plazo de 10 días para formular alegaciones, a partir del siguiente a la publicación de la propuesta provisional conforme a las bases.

**CUARTO.-** En caso de que se amplíe el número de solicitudes a atender como consecuencia de las alegaciones de las entidades, se procederá a un nuevo prorrateo entre los importes subvencionables para que la suma total no exceda del crédito máximo disponible.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.  
LA JEFA DE SECCIÓN DEL DISTRITO  
BELLAVISTA-LA PALMERA

Fdo.: Inmaculada Ceballos Ceballos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+Mw05Mt/zPrKd1rNXoWxYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Ceballos Ceballos	Firmado	10/04/2018 14:27:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Mw05Mt/zPrKd1rNXoWxYQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Mw05Mt/zPrKd1rNXoWxYQ==</a>			